

R.-
EXPTE. N° 512-0060/2018.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8782

HF.-

26 FEB. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría del C.P.N. HERNÁN ESTÉBAN LÓPEZ, CUIL N° 20-27493472-8, Personal de Planta Permanente de Tesorería de la Provincia, de conformidad al régimen de la Ley N° 4413, según lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 7925-G-2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 8737-HF-2015 de fecha 13-10-2015 es incorporado a la planta permanente de Tesorería de la Provincia en el marco de la Ley N° 5749 en la Categoría B-1 del Escalafón Profesional – Ley 4413;

Que, el Decreto N° 7925-G-2015 prevé en el Art. 1° inc. b) la promoción a la categoría inmediata superior del Personal que ingreso a planta permanente y que al 01-07-2015 cuente con una antigüedad de 5 años o más en la última categoría de revista;

Que, lo solicitado se encuentra previsto en la Ley N° 6113 – Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2019;

Que, obran informes favorables de la Dirección Provincial de Personal y Dirección de Presupuesto.

Que, Contaduría de la Provincia informa que a la fecha y en el marco del Decreto N° 7925-G-2015 no se adeuda al agente, diferencia salarial alguna;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Fiscalía de Estado emitieron dictamen legal de competencia;

Por ello y en uso de facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO: 1.- Promuévase al C.P.N. HERNÁN ESTÉBAN LÓPEZ, CUIL N° 20-27493472-8 Personal de Planta Permanente de Tesorería de la Provincia, Categoría B-1 a la Categoría B-2 del Escalafón Profesional – Ley N° 4413 con retroactividad al 13 de octubre de 2015.

ARTICULO: 2.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos vigentes – Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:



2. /CORRESPONDE A DECRETO N°

8782

HF.-

JURISDICCION "C" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
U. DE O.: 2-B TESORERIA DE LA PROVINCIA

SUPRIMASE

CREASE:

<u>Categoría:</u>	<u>N° de cargos</u>	<u>Categoría:</u>	<u>N° de cargos</u>
B1	1	B2	1
Esc. Profesional		Esc. Profesional	
Ley 4413		Ley 4413	
Total.....	1	Total.....	1

ARTICULO: 3.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá de conformidad con las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso vigente:

EJERCICIO 2019:

Con la respectiva partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización C2-B -TESORERIA DE LA PROVINCIA.

ARTICULO: 4.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial sintéticamente y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal, Tesorería de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

INTERVIENE
1° CONTROL
2° CONTROL
3° CONTROL

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADAY
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. GERARDO RUBEN ROSALES
GOBERNADOR

PH. JUAN EDUARDO BASSUTTI
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS